

Las empresas españolas podrán elaborar sangrías más ligeras, de 4,5 a 12 grados de alcohol



Noticias

Gracias al nuevo reglamento que aprobado por la Eurocámara, que también valida el uso exclusivo de sangría para identificar la bebida producida en España y Portugal

Las empresas españolas podrán **elaborar sangrías más ligeras, de 4,5 a 12 grados de alcohol**, gracias al nuevo reglamento que aprobó la Eurocámara que, además, da el visto bueno al uso exclusivo de la denominación "sangría" para identificar la bebida producida en España y Portugal.

Fuentes de la **Federación Española del Vino (FEV)** han apuntado que será una de las grandes novedades del nuevo reglamento, que responde a una vieja demanda de las compañías del sector en España para adaptarse a las nuevas exigencias del consumidor de productos con menos contenido en alcohol. Hasta ahora, las sangrías debían elaborarse con una graduación que iba desde los 7 hasta los 12 grados.

Otra de las novedades, según la FEV, es que se establecerá un régimen para el posible reconocimiento de indicaciones geográficas ligadas a bebidas derivadas del vino en el futuro.

A nivel general, la FEV ha valorado la limitación de la denominación "sangría" a España y Portugal, un reglamento "en el que llevamos más de tres años trabajando", por lo que "estamos muy contentos de que haya sido aprobado por el Parlamento Europeo". "Celebramos que la denominación de sangría siga fuertemente vinculada a España y Portugal, los países productores donde tradicionalmente se ha elaborado", han remarcado las mismas fuentes.

Con la nueva norma, sólo estos países ibéricos podrán indicar en los envases la palabra "sangría", mientras que otros países europeos podrán fabricarla, pero tendrán que indicar, además, que se trata de una "bebida aromatizada a base de vino".

Los diputados europeos aprobaron por 609 votos a favor, 72 en contra y 4 abstenciones la propuesta, incluida en la nueva normativa sobre el etiquetado y la protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados.

La legislación, sobre la que ya había un acuerdo entre el Parlamento Europeo y el Consejo -países de la Unión-, defiende que se puedan aplicar "disposiciones particulares" en el caso de los productos tradicionales, como la sangría.

Redacción